ACUERDO No. 004
(Marzo 9 del 2000)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA REBAJA EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.004, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones ordinarias, realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDESA MUNICIPAL

FECHA : MARZO 9 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.004 de Marzo 9 del año Dos Mil (2000), a la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Nueve (9) de Marzo del año Dos Mil (9-03-000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

Objetado: (Marzo 2/2000)
aprobado nuevamente Marzo 9/2000
con el mismo número

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA REBAJA EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales
Dosquebradas

Como es conocido por la Honorable Corporación, el no pago dentro del período correspondiente del Impuesto de Industria y Comercio y del Predial y sus Complementarios, genera un recargo a cobrar a estos morosos que debe ser facturado y cobrado según el Acuerdo 055 de 1995 entre el 1% y el 10% del valor total adecuado, situación esta que a la fecha ha sido manejada al topo máximo para efectos de facturación y de información al contribuyente.

La propuesta que presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal, consiste en procurar para quienes somos autoridad en la Secretaría de Hacienda para efectos Fiscales, la facultad de poder rebajar estos recargos hasta el 50% máximo, pero únicamente para casos especiales como sería el pago real del valor adecuado a la fecha de cancelación; de esta forma damos aplicación a principios como la favorabilidad y razonabilidad, ya que se tiene en cuenta los intereses tanto del Fisco Municipal, como de los contribuyentes en los porcentajes a cobrar como recargos de los morosos del impuesto de industria y comercio y del predial y sus complementarios, generando de esta forma la Honorable Corporación y la Administración Municipal, descuento en el pago de sus impuestos atrasados a unos contribuyentes afectados por la grave situación económica de la que no es ajeno nuestro Municipio

Dejo pues a consideración de la Honorable Corporación el presente proyecto, de acuerdo para que en su sabiduría se estudie, analice y viabilice, ya que redundará en beneficio del fisco Municipal y de los contribuyentes en general, propiciando políticas de acercamiento entre los intereses de la Administración y de los particulares.

Respetuosamente,

Rcbl
Claudia P.
Feb 28/2000
11:10 am.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.004
(Febrero 27 del 2000)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA REBAJA EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 313 numeral 4, 317 y 338 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 (Artículo 32 No.7).

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Facultar a la Alcaldesa del Municipio de Dosquebradas, para rebajar los intereses de los contribuyentes morosos el 100% de los mismos, del impuesto predial y complementarios; al igual que de industria y comercio.

PARAGRAFO: El beneficio que se ofrece, sólo podrá otorgarse a quienes paguen la totalidad del impuesto adeudado a la fecha de la cancelación.

ARTICULO 2º: El presente acuerdo tiene vigencia de cinco (5) meses contados a partir del día de su sanción y publicación.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero del Año Dos Mil (2000).

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 004
(Febrero 27 del 2000)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA REBAJA EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.004, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones Extraordinarias, realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDESA MUNICIPAL

FECHA : FEBRERO 27 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.004 de Febrero 27 del año Dos Mil (2000), a la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintiocho (28) de Febrero del año Dos Mil (28-02-000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA REBAJA EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales
Dosquebradas

Como es conocido por la Honorable Corporación, el no pago dentro del período correspondiente del Impuesto de Industria y Comercio y del Predial y sus Complementarios, genera un recargo a cobrar a estos morosos que debe ser facturado y cobrado según el Acuerdo 055 de 1995 entre el 1% y el 10% del valor total adecuado, situación esta que a la fecha ha sido manejada al topo máximo para efectos de facturación y de información al contribuyente.

La propuesta que presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal, consiste en procurar para quienes somos autoridad en la Secretaría de Hacienda para efectos Fiscales, la facultad de poder rebajar estos recargos hasta el 50% máximo, pero únicamente para casos especiales como sería el pago real del valor adecuado a la fecha de cancelación: de esta forma damos aplicación a principios como la favorabilidad y razonabilidad, ya que se tiene en cuenta los intereses tanto del Fisco Municipal, como de los contribuyentes en los porcentajes a cobrar como recargos de los morosos del impuesto de industria y comercio y del predial y sus complementarios, generando de esta forma la Honorable Corporación y la Administración Municipal, descuento en el pago de sus impuestos atrasados a unos contribuyentes afectados por la grave situación económica de la que no es ajeno nuestro Municipio

Dejo pues a consideración de la Honorable Corporación el presente proyecto, de acuerdo para que en su sabiduría se estudie, analice y viabilice, ya que redundará en beneficio del fisco Municipal y de los contribuyentes en general, propiciando políticas de acercamiento entre los intereses de la Administración y de los particulares.

Respetuosamente,

LUZ ENSUEÑO BETANCURT BOTERO
Alcaldesa Municipal (E)

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.004
(Marzo 9 del 2000)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA REBAJA EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 313 numeral 4, 317 y 338 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 (Artículo 32 No.7).

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Facultar a la Alcaldesa del Municipio de Dosquebradas, para rebajar los intereses de los contribuyentes morosos el 50% de los mismos, del impuesto predial y complementarios: al igual que de industria y comercio.

PARAGRAFO: El beneficio que se ofrece, sólo podrá otorgarse a quienes paguen la totalidad del impuesto adeudado a la fecha de la cancelación.

ARTICULO 2º: El presente acuerdo tiene vigencia de cinco (5) meses contados a partir del día de su sanción y publicación.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Nueve (9) días del mes de Marzo del Año Dos Mil (2000).

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 004
(Marzo 9 del 2000)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA REBAJA EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.004, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones ordinarias, realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDESA MUNICIPAL

FECHA : MARZO 9 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.004 de Marzo 9 del año Dos Mil (2000), a la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Nueve (9) de Marzo del año Dos Mil (9-03-000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner